

**Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-29033-19-1995-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1995

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 23,081.4       |
| Muestra Auditada                | 23,081.4       |
| Representatividad de la Muestra | 100.0%         |

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 23,081.4 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

#### Resultado núm. 1

El municipio de Tlaxcala, Tlaxcala no proporcionó dentro del plazo los registros contables y presupuestales, ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones financiadas con los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 9,724.0 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 13,357.4 miles de pesos, para un importe total de 23,081.4 miles de pesos.

MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

|                   | Fuente de financiamiento | Núm. de contrato         | Concepto                                                                                                                                    | Monto reportado |
|-------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 1                 | FAISMUN                  | MT-DOP-050-FAISMUN/2024  | Rehabilitación de pavimento con Asfalto en calle Esmeralda                                                                                  | 3,898.1         |
| 2                 | FAISMUN                  | MT-DOP-046-FAISMUN/2024  | Rehabilitación de alumbrado público en la localidad de Tlaxcala de Xicohténca                                                               | 2,499.4         |
| 3                 | FAISMUN                  | MT-DOP-049-FAISMUN/2024  | Rehabilitación de alumbrado público En Av. Insurgentes de la localidad de San Sebastián Atlahapa                                            | 1,149.4         |
| 4                 | FAISMUN                  | MT-DOP-044-FAISMUN/2024  | Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Justo Sierra de la localidad de San Gabriel Cuauhtla                                    | 749.2           |
| 5                 | FAISMUN                  | MT-DOP-047-FAISMUN/2024  | Rehabilitación de puente vehicular segunda etapa (talud lado norte) en calle Pinos de San Buenaventura Atempan                              | 559.0           |
| 6                 | FAISMUN                  | MT-DOP-051-FAISMUN/2024  | Rehabilitación de polideportivo Carlos Castillo Peraza en la localidad de la Trinidad Tepehitec del municipio de Tlaxcala                   | 868.9           |
| Total FAISMUN     |                          |                          |                                                                                                                                             | 9,724.0         |
| 7                 | FORTAMUN                 | MTLX-DA-LP-003-2022-D6   | Adquisición de luminarias led; materiales y suministros necesarios para la rehabilitación del alumbrado público en el municipio de Tlaxcala | 5,132.7         |
| 8                 | FORTAMUN                 | MT-DOP-001-FORTAMUN/2024 | Construcción del C2                                                                                                                         | 1,468.5         |
| 9                 | FORTAMUN                 | MT DOP 021 RP 2024       | Conversión a patrulla sedan con tumbaburros personalizado torreta sirena bocina rotulación y pintura                                        | 6,756.2         |
| Total de FORTAMUN |                          |                          |                                                                                                                                             | 13,357.4        |
|                   |                          |                          |                                                                                                                                             | 23,081.4        |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el municipio en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 9,724,044.35 pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 13,357,350.85 pesos, para un total de 23,081,395.20 pesos, con lo que se solventa lo observado.

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

#### **Resultado núm. 2**

El municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, no proporcionó dentro del plazo otorgado, la información y documentación de los expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados para su fiscalización, financiados con los recursos del Fondo de Fortalecimiento de los Municipios y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por un monto de 11,888.8 miles pesos, relacionados con el contrato MTLX-DA-LP-003-2022-D6 relacionado al pago de luminarias LED, materiales y suministros necesarios para la rehabilitación del alumbrado público por 5,132.6 miles de pesos y el contrato MT-DOP-021-RP/2024 relacionado al pago de 16 patrullas balizadas por 6,756.2 miles de pesos, lo anterior impidió revisar que los 2 expedientes de Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios seleccionados en la muestra de auditoría, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

El municipio del Tlaxcala, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación respecto a los 2 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios pagados con recursos del FORTAMUN 2024, sin embargo, para el expediente correspondiente al contrato número MTLX-DA-LP-003-2022-D6, no se presentó la suficiencia presupuestal, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y la opinión de cumplimiento; y para el expediente con contrato número MT-DOP-021-RP/2024, no se presentó la suficiencia presupuestal, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de empresas concursantes y contratada, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y opinión de cumplimiento, por lo que no solventa lo observado.

#### **2024-B-29033-19-1995-08-001      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no proporcionaron del contrato número MTLX-DA-LP-003-2022-D6, relacionado con el pago de luminarias LED, materiales y suministros necesarios para la rehabilitación del alumbrado público, la suficiencia

presupuestal, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y la opinión de cumplimiento; del contrato número MT-DOP-021-RP/2024, relacionado al pago de 16 patrullas balizadas, la suficiencia presupuestal, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de empresas concursantes y contratada, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y la opinión de cumplimiento, ambos contratos pagados con los recursos del Fondo de Fortalecimiento de los Municipios y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por lo que no presentaron debidamente integrados los expedientes correspondientes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, artículos 16, fracción III, 17, y 33, párrafo primero, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, artículos 59 y 60.

### **Resultado núm. 3**

El municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, no proporcionó dentro del plazo otorgado, la información y documentación de los expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, financiados con los recursos del Fondo de Fortalecimiento de los Municipios y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por un monto de 11,888.8 miles pesos, del contrato MTLX-DA-LP-003-2022-D6, relacionado al pago de luminarias LED, materiales y suministros necesarios para la rehabilitación del alumbrado público por 5,132.6 miles de pesos y el contrato MT-DOP-021-RP/2024 relacionado al pago de 16 patrullas balizadas por 6,756.2 miles de pesos, lo anterior impidió revisar que los 2 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados en la muestra de auditoría, contaran con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

El municipio del Tlaxcala, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación respecto a los 2 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios pagados con recursos del FORTAMUN 2024 por 11,888,818.49 pesos, de los cuales para el expediente correspondiente al contrato número MTLX-DA-LP-003-2022-D6, no se presentó evidencia de salidas de almacén y la aplicación que compruebe que las luminarias se emplearon para la rehabilitación del alumbrado público, el contrato de la cuenta bancaria pagadora y el estado de cuenta del mes que se efectuó el pago, por lo que no solventa lo observado por 5,132,658.49 pesos; y para el expediente con contrato número MT-DOP-021-RP/2024, no se presentó evidencia fotográfica en el que se pueda observar el número de serie de los vehículos adquiridos para cotejo contra la factura, ni evidencia documental de la operación de las patrullas, contrato de la cuenta bancaria pagadora y estado de cuenta del mes que se efectuó el pago, por lo que no solventa lo observado por 6,756,160.00 pesos, de lo anterior queda por aclarar un total pagado con recursos FORTAMUN 2024 por 11,888,818.49 pesos, por lo que no solventa lo observado.

## 2024-D-29033-19-1995-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,888,816.46 pesos (once millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos dieciséis pesos 46/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, como la evidencia de salidas de almacén y la aplicación que compruebe que las luminarias se emplearon para la rehabilitación del alumbrado público, el contrato de la cuenta bancaria pagadora y el estado de cuenta del mes en que se efectuó el pago del contrato número MTLX-DA-LP-003-2022-D6; y por la falta de evidencia fotográfica en la que se pueda observar el número de serie de los vehículos adquiridos para cotejo contra la factura, evidencia documental de la operación de las patrullas, contrato de la cuenta bancaria pagadora y estado de cuenta del mes en que se efectuó el pago del contrato número MT-DOP-021-RP/2024; ambos contratos financiados con los recursos del Fondo de Fortalecimiento de los Municipios y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, artículo 56, párrafo primero.

### **Obra pública**

#### **Resultado núm. 4**

El municipio de Tlaxcala, Tlaxcala no proporcionó dentro del plazo otorgado la información y documentación de los 7 expedientes técnicos de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos Fondo de Fortalecimiento de los Municipios y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por un monto de 11,192.5 miles de pesos, correspondientes a los contratos con números MT-DOP-001-FORTAMUN/2024, MT-DOP-050-FAISMUN/2024, MT-DOP-046-FAISMUN/2024, MT-DOP-049-FAISMUN/2024, MT-DOP-044-FAISMUN/2024, MT-DOP-047-FAISMUN/2024 y MT-DOP-051-FAISMUN-2024, lo anterior impidió fiscalizar el ejercicio de los recursos, por el concepto de obra pública, y constatar que los procedimientos de adjudicación y contratación se efectuaron conforme a la normatividad aplicable.

El municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los 7 expedientes de obra pública pagados con recursos del FORTAMUN 2024 y del FISMUN 2024, con la documentación con la cual acreditan para los 7 contratos con números MT-DOP-001-FORTAMUN/2024, MT-DOP-050-FAISMUN/2024, MT-DOP-046-FAISMUN/2024, MT-DOP-049-FAISMUN/2024, MT-DOP-044-FAISMUN/2024, MT-DOP-047-FAISMUN/2024 y MT-DOP-051-FAISMUN-2024 contar en su caso de cada contrato con la suficiencia presupuestal, la propuesta económica, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el acta constitutiva

de la empresa ganadora y de las concursantes, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato, el dictamen de excepción a la licitación pública, la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, con lo que se solventa lo observado.

#### **Resultado núm. 5**

Con la revisión a una muestra de 4 expedientes de obras públicas que fueron reportados como ejecutados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por el municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, mediante la información contractual del anexo 8 de obras públicas, proporcionado por el municipio y de la consulta a la información del proveedor ganador y de los concursantes en el Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía, de los contratos número MT-DOP-044-FAISMUN/2024, MT-DOP-047-FAISMUN/2024, MT-DOP-050-FAISMUN/2024 y MT-DOP-051-FAISMUN-2024, se identificó que, las empresas ganadoras y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativa, artículos 59, primer párrafo y 70.

El municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita contar con la documentación del proceso de adjudicación de los expedientes de obra pública de los contratos número MT-DOP-044-FAISMUN/2024, MT-DOP-047-FAISMUN/2024, MT-DOP-050-FAISMUN/2024 y MT-DOP-051-FAISMUN-2024, de lo anterior de la documentación presentada para los contratos MT-DOP-044-FAISMUN/2024, MT-DOP-050-FAISMUN/2024 y MT-DOP-051-FAISMUN-2024, acreditaron el desvinculo entre las empresas antes del proceso de adjudicación; sin embargo, queda pendiente lo observado del contrato número MT-DOP-047-FAISMUN/2024, por lo que solventa parcialmente lo observado.

#### **2024-1-01101-19-1995-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en el proceso de adjudicación y contratación del contrato número MT-DOP-047-FAISMUN/2024, debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo, y 70, y de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala, artículo 51, fracción V.

2024-1-01101-19-1995-16-002

## **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en el proceso de adjudicación y contratación del contrato número MT-DOP-047-FAISMUN/2024, debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo, y 70, y de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala, artículo 51, fracción V.

### **Resultado núm. 6**

El municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, no proporcionó dentro del plazo otorgado la información y documentación de los 7 expedientes técnicos de obra pública, seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos Fondo de Fortalecimiento de los Municipios y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FAISMUN 2024, por un monto de 11,192.5 miles de pesos, correspondientes a los contratos con números MT-DOP-001-FORTAMUN/2024, MT-DOP-050-FAISMUN/2024, MT-DOP-046-FAISMUN/2024, MT-DOP-049-FAISMUN/2024, MT-DOP-044-FAISMUN/2024, MT-DOP-047-FAISMUN/2024 y MT-DOP-051-FAISMUN-2024, lo anterior impidió fiscalizar el ejercicio de los recursos, por el concepto de obra pública, asimismo, impidió revisar que los 7 expedientes de obras públicas seleccionados como muestra de auditoría se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, y para el caso de las obras financiadas con recursos del FAISMUN 2024, si se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la normativa aplicable y que corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los lineamientos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

El municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acredita contar con los 7 expedientes de obra pública, de los cuales se constató que los 6 contratos pagados con recursos FAISMUN 2024 con números MT-DOP-050-FAISMUN/2024, MT-DOP-046-FAISMUN/2024, MT-DOP-049-FAISMUN/2024 y MT-DOP-044-FAISMUN/2024, MT-DOP-047-FAISMUN/2024 y MT-DOP-051-FAISMUN-2024, se encontraron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo; asimismo, para los 7 contratos con números MT-DOP-001-

FORTAMUN/2024, MT-DOP-050-FAISMUN/2024, MT-DOP-046-FAISMUN/2024, MT-DOP-049-FAISMUN/2024, MT-DOP-044-FAISMUN/2024, MT-DOP-047-FAISMUN/2024 y MT-DOP-051-FAISMUN-2024, acreditaron contar con el contrato, las facturas, las pólizas de egresos, las transferencias bancarias, las estimaciones con sus números generadores, las fotografías, la bitácora, el oficio de conclusión de la obra, las actas de entrega recepción y de finiquito, en su caso documentos que acreditan la propiedad a favor del municipio, aclarando la cantidad de 11,192,576.71 pesos, con lo que solventa lo observado.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 11,888,816.46 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

### ***Consideraciones para el seguimiento***

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 23,081.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Coordinación Fiscal, por la falta de la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, por lo que se desconoce el destino del gasto, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 11,888.9 miles de pesos, que representó el 51.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MTLX/DCUP/0116/2025 de fecha 02 de diciembre de 2025 y MTLX/DCUP/0118/2025 de fecha 15 de diciembre de 2025 mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 5 se consideran como no atendidos.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO  
04 DIC 2025  
10:35  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO A80000

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAXCALA  
CUENTA PÚBLICA

OFICIO NO. MTLX/DCUP/0116/2025

TLAXCALA, TLAX., A 02 DE DICIEMBRE DE 2025  
ASUNTO: Propuesta de Solventación auditoría 1995.

MAESTRO AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL  
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO  
PRESENTE

En seguimiento de la auditoría número 1995, con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios" realizada por esa Auditoría Superior de la Federación a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, y en atención al oficio número DGAGF"D"/8885/2025, con fecha de recepción en este municipio, el 28 de noviembre de 2025; través del cual, envío las cédulas que contienen los resultados finales y observaciones preliminares, para que en caso de considerar conveniente se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

Al respecto, me permito informar que la administración y ejercicio de los recursos relativos al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y las Participaciones Federales a Municipios (PARTICIPACIONES) correspondientes al ejercicio 2024, estuvo a cargo de dos administraciones:

- La primera administración que correspondió al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de agosto de 2024 y,
- La segunda a la administración actual, que corresponde al periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2024.

Ahora bien, aclarado lo anterior, me permito entregar con firma autógrafa las propuestas de solventación que aclararan y justifican las observaciones plasmadas en los

Portal Hidalgo No. 6, Centro, Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax., C.P. 90000. Tel. 246 46 20014

HISTORIA QUE ESCRIBIMOS JUNTOS



resultados 1, 2, 3 y 4 de la cédulas antes referidas, así como un dispositivo de almacenamiento externo (USB) debidamente certificado, que contiene la documentación soporte de cada una de ellas, con la finalidad de que esa Auditoría Superior de la Federación valore las justificaciones, aclaraciones, así como la información presentada y este en posibilidades determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares que dio a conocer a este H. Ayuntamiento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO  
2024-2027  
**AYUNTAMIENTO  
TLAXCALA  
DE XICOHTÉNCATL**  
**C.P. ADRIANA RUGERIO LIMA**  
**DIRECTORA DE CUENTA PÚBLICA**  
**DEL AYUNTAMIENTO DE TLAXCALA, TLAXCALA**  
**Y ENLACE DE AUDITORÍA**

**TLAXCALA**  
**DE XICOHTÉNCATL**  
HISTORIA QUE ESCRIBIMOS JUNTOS

C.C.P. ARQ. ALFONSO SÁNCHEZ GARCÍA. – Presidente Municipal. – Para su conocimiento.  
C.c.p C.P. ALFONSO AMADOR BÁEZ. – Tesorero Municipal. – Mismo fin.  
C.C.P. MTRO. IRAM PAPAQUI TEXPA. – Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Enlace de Obra de Auditoría. – Mismo fin.  
C.C.P. ARCHIVO  
AAB/ARL/grh

Portal Hidalgo No. 6, Centro, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax., C.P. 90000. Tel. 246 46 20014

**HISTORIA QUE ESCRIBIMOS JUNTOS**



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
 16 DIC 2025  
 13:14  
 OFICINA DE PARTES  
 SEDE AJUSCO

**MAESTRO AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL**  
**AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**PRESENTE**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAXCALA**  
**CUENTA PUBLICA**  
**OFICIO NO. MTLX/DCUP/0118/2025**  
**TLAXCALA, TLAX., A 15 DE DICIEMBRE DE 2025**  
**ASUNTO: Propuesta de Solventación**

En seguimiento de la auditoría número 1995, con título “Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios” realizada por esa Auditoría Superior de la Federación a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, y en atención al oficio número DGAGF/D/8885/2025, recibido con fecha 28 de noviembre de 2025, a través del cual envió las cédulas que contienen los resultados finales y observaciones preliminares, y en alcance al oficio número MTLX/DCUP/0116/2025 de fecha 02 de diciembre de 2025, mediante el cual se entregaron las propuestas de solventación de los resultados identificados con número 1, 2, 3, y 4, que contienen las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

Asimismo, me permito informar que el manejo y ejercicio de los recursos relativos al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y las Participaciones Federales a Municipios (PARTICIPACIONES) correspondientes al ejercicio 2024, estuvo a cargo de dos administraciones:

- La primera administración que correspondió al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de agosto de 2024 y,
- La segunda a la administración actual, que corresponde al periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2024.

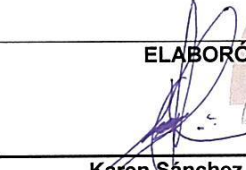
Portal Hidalgo No. 6, Centro, Tlaxcala de Xicohtencatl, Tlax., C.P. 90000. Tel. 246 46 20014

**HISTORIA QUE ESCRIBIMOS JUNTOS**



apreciar que el Contador Público Víctor Hugo Hernández Morales, quien se vincula como Representante y/o Delegado Especial de la Asamblea de Socios, no cuenta con ningún tipo de poder para fungir como representante legal, realizar pleitos y cobranzas, administración o realizar operaciones. Es importante señalar que las empresas participantes que resultaron perdedoras en el concurso solicitaron la devolución de su documentación por ser de carácter sensible, tal como se demuestra en los oficios que integran en la USB.

Por lo anteriormente expuesto, y una vez que ha sido atendido lo observado por el Ente Fiscalizador, se demuestra que este H. Ayuntamiento, no incumplió en la normatividad señalada, por lo que se solicita, tener por solventado o aclarado el resultado, con los documentales que se anexan de manera digital.

| H. AYUNTAMIENTO<br>2024-2027                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ELABORÓ                                                                                                                                                              | REVISÓ                                                                                                                                                               |
| <br>Karen Sánchez Carro<br>Jefa del Departamento<br>Administrativo de Obra Pública | <br>Mtro. Iram Papaqui Texpa<br>Director de Obras Públicas y<br>Desarrollo Urbano |

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Tlaxcala, Tlaxcala.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59, primer párrafo y 70.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, artículos 16 fracción III, 17, 33 párrafo primero, y 56 párrafo primero; y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, artículos 59 y 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala, artículo 51, fracción V.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.